



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitada permanente la maestra María Adriana Báez Ricárdez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación de las Actas de las Sesiones siguientes: Décima Tercera Ordinaria, celebrada el cinco de julio de dos mil veintitrés, así como Quinta y Sexta Extraordinarias, efectuadas el tres y diez de julio del año en curso, respectivamente. Se aprueban por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-23-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001470. Tema: Datos de personas servidoras públicas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

qDr5IF33gQD/i/+YnRfZJJx/tA4hcQtkzdwxrvQ+27dU=



PRIMERO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del segundo considerando de esta determinación.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud en términos de lo expuesto en el apartado 2 del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como confidencial, en los términos que se indican en el apartado 3 del considerando segundo de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, en los términos que se indican en el apartado 4 del considerando segundo de esta resolución.

QUINTO. Se requiere a la DGRH en los términos precisados en el apartado 5 de esta resolución.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice lo determinado en la presente resolución.

3. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-24-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001491. Tema: Datos de una servidora pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en el apartado 2 del considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información a que se refiere el apartado 3 del considerando segundo de la presente determinación.

CUARTO. Se confirma la reserva de la información a que se hace referencia en el apartado 4 del considerando segundo de la presente resolución.

QUINTO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 del considerando segundo de esta determinación.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

4. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-26-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio



330030523001490. Tema: Datos de personas servidoras públicas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud en términos de lo expuesto en el apartado 1 del considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como confidencial, en los términos que indica esta resolución en el apartado 2.1 del considerando segundo.

TERCERO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, en los términos que indica esta resolución en el apartado 2.2 del considerando segundo.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en los términos que indica esta resolución en el apartado 3 del considerando segundo.

QUINTO. Se determina la incompetencia legal para poseer la información, en términos del apartado 4 del considerando segundo de esta resolución.

SEXTO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos del apartado 5 de esta determinación.

SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice lo determinado en la presente resolución.

5. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-29-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001594. Tema: Sistema JullA. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, en los términos que indica esta resolución.

6. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-38-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523001368. Tema: Movimientos de personal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en los términos señalados en esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

7. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-39-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523001489. Tema: Convocatorias escalafonarias. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la reserva de la información a que se hace referencia en el apartado 1, de la consideración segunda, de esta determinación.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información analizada en el apartado 2 de la consideración segunda de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la confidencialidad de los datos analizados en el apartado 3 de la última consideración de la presente determinación.

CUARTO. Se requiere a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, en los términos señalados en el último apartado de esta resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

qDr5IF33gQD/i+YnRfZJJx/tA4hcQtkzdxwrvQ+27dU=